



NOTIFICACION POR AVISO

Código F-CAM-186

Versión 3

Fecha 09 Abr 14

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N°. 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General,

AVISA

Que mediante Auto No. 040 De Fecha 11 de marzo de 2025, este Despacho profirió auto de formulación de pliego de cargos en contra de la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO "ECOLTRA" con NIT. 813003968-7, Representada Legalmente por el Señor MELQUISEDETH ACHURY identificado con cedula de ciudadanía No. 4.919.260, en calidad de presunto infractor.

Que mediante escrito con radicado No. 2025S7022 del 14 de marzo de 2025, se envió oficio de citación para la notificación personal del Auto No. 040 De Fecha 11 de marzo de 2025, a la vereda santa Inés del municipio de Pitalito - Huila.

Que a la fecha 25 de julio de 2025, la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO "ECOLTRA" con NIT. 813003968-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, no se ha notificado personalmente del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 040 De Fecha 11 de marzo de 2025.

Que se advierte la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO "ECOLTRA" con NIT. 813003968-7, través de su representante legal o quien haga sus veces, en su condición de presunto infractor, que la notificación del Auto No. 040 De Fecha 11 de marzo de 2025, queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por **AVISO** del Auto No. 040 De Fecha 11 de marzo de 2025, expedido por la Dirección Territorial Sur; para que sea entregada en la vereda santa Inés del municipio de Pitalito - Huila", y en cuya parte resolutive contempla:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Formular contra la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO "ECOLTRA" con NIT. 813003968-7, Representada Legalmente por el Señor MELQUISEDETH ACHURY identificado con cedula de ciudadanía No. 4.919.260, el siguiente cargo:

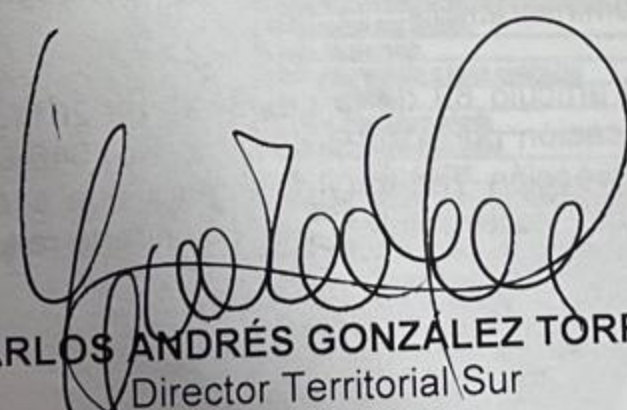
CARGO PRIMERO: Realizar actividad de explotación de Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos, desde las coordenadas Y=01,80971 X=-76,13549 Altura=1375msnm, hasta las coordenadas N=1.80943 W=-76.13462, Altura 1391msnm, vereda cabuyal del municipio de Pitalito - Huila, sin técnicas de extracción que mitiguen el impacto por la actividad y sin contar con licencia ambiental vigente contrariando lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.2.1. y 2.2.2.3.2.3. del decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- El presunto infractor podrá conocer y examinar el expediente, motivo de la presente investigación que reposa en la Dirección Territorial Sur.

ARTICULO TERCERO.- Otorgar un término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación para que directamente o a través de apoderado conteste el pliego de cargos aportando o solicitando las pruebas que considere pertinentes y/o conducentes, advirtiéndole que los gastos que ocasione la práctica de las prueba serán a costa de quien las solicite.

ARTICULO CUARTO Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

SAN-192-23
Proyecto

21

citador: Ghonnica almaraz
Cc. 1118.032.043

23-Septiembre-2025
09:00 am
No fue posible entregar el oficio en la vereda La Hacienda - Vereda Santa Inés - en 3 oportunidades en su casa del barrio panorama no fue posible notificar.